

ITE-CG 51/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE DESIGNA AL PERSONAL QUE AUXILIARÁ EN LA SESIÓN PERMANENTE DE CÓMPUTOS DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2017 Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES QUE DESARROLLARÁN.

ANTECEDENTES

- 1. En Sesión Pública Solemne de fecha cuatro de diciembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 para elegir Gobernador, Diputados Locales, Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad.
- 2. En Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta de abril de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones emitió el Acuerdo ITE-CG 136/2016 por el que se aprobaron los lineamientos para el desarrollo de cómputos electorales en los Consejos General, Distritales y Municipales del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.
- **3.** El día cinco de junio de dos mil dieciséis, se llevó a cabo la Jornada Electoral del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en el cual los ciudadanos Tlaxcaltecas emitieron su voto para las elecciones de Gobernador del Estado, Diputados Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad.
- **4**. Mediante oficio INE/CJ/DNYC/SC/2375/2017 de fecha uno de febrero del año en curso, el Licenciado Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral informó al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones que los Lineamientos aprobados por el OPLE en Tlaxcala por Acuerdo ITE-CG 136/2016 podían aplicarse válidamente en la elección extraordinaria de presidentes de comunidad.
- **5.** En Sesión Pública Especial celebrada en fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, se declaró la conclusión del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
- **6.** Con fecha catorce de marzo de dos mil diecisiete, la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, convocó a la realización de elecciones extraordinarias de Presidentes de Comunidad en las comunidades de Barrio de Santiago y La Garita municipio de Atltzayanca, San Cristóbal Zacacalco municipio de Calpulalpan, San Miguel Buenavista municipio de Cuaxomulco, La Providencia municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Colonia Santa Martha Sección Tercera municipio de Xaloztoc y San José Texopa municipio de Xaltocan, todas pertenecientes al estado de Tlaxcala.

- 7. En Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones emitió el Acuerdo ITE-CG 07/2017, por el cual se aprobó el Calendario Electoral 2017, que contiene los actos y etapas del Proceso Electoral Extraordinario 2017.
- **8.** En la Sesión citada en el antecedente anterior, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones emitió el Acuerdo ITE-CG 08/2017, por el cual se prorrogó la vigencia de diversos Acuerdos, entre ellos el identificado como ITE-CG 136/2016, para su aplicación en el Proceso Electoral Extraordinario 2017.
- **9.** En Sesión Pública Solemne llevada a cabo el día veinticinco de marzo del año en curso se declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2017.
- **10.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones emitió el Acuerdo ITE-CG 20/2017, por el que se determinó omitir la integración de Consejos Municipales Electorales en los municipios de Atltzayanca, Calpulalpan, Cuaxomulco, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Xaloztoc y Xaltocan en el Proceso Electoral Extraordinario 2017 y se declaró la asunción por parte del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones de sus atribuciones y funciones.
- **11.** Mediante Sesión Ordinaria del Consejo Distrital 01 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tlaxcala, fue aprobado por Acuerdo A11/INE/TLAX/CD01/29-05-2017, el personal que podrá apoyar en el desarrollo de los cómputos de las elecciones extraordinarias en la sede del órgano competente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **12.** Mediante Sesión Ordinaria del Consejo Distrital 03 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tlaxcala, fue aprobado el acuerdo A11/INE/TLAX/CD03/29-05-2017, por el cual se designó al personal que podrá apoyar en el desarrollo de los cómputos de las elecciones extraordinarias en la sede del órgano competente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **13.** El día cuatro de junio de dos mil diecisiete, se llevó a cabo la Jornada Electoral del Proceso Electoral Extraordinario 2017 y,

CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el singular 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución local y las leyes aplicables.

Asimismo, conforme los artículos 51 fracción XXXIV y 105 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, tratándose de elecciones extraordinarias, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones tiene la facultad de omitir la instalación de Consejos Municipales y de asumir en casos necesarios y de urgente resolución, las atribuciones de los Municipales, entre ellas realizar el computo de la elección de Presidente de Comunidad.

II. Organismo Público. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo y máxima publicidad.

Asimismo, los artículos 95 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es un organismo público autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica

III. Planteamiento. Atendiendo que mediante Acuerdo ITE-CG 20/2017 el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones determinó omitir la integración de Consejos Municipales Electorales en los municipios de Atltzayanca, Calpulalpan, Cuaxomulco, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Xaloztoc y Xaltocan en el Proceso Electoral Extraordinario 2017, asumiendo sus atribuciones y funciones, resulta ser el órgano competente para desarrollar la Sesión Permanente de Cómputos.

En atención a lo anterior, la materia del presente Acuerdo será la designación de personal tanto del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones como del Instituto Nacional Electoral para auxiliar al Consejo General en la Sesión de cómputo y la asignación de las funciones que cada uno desempeñará.

IV. Análisis. Conforme al Acuerdo ITE-CG 136/2016 por el que se aprobaron los lineamientos para el desarrollo de cómputos electorales, en el desarrollo de los mismos se encuentran previstas las siguientes figuras: Auxiliar de traslado de paquete electoral; Auxiliar de extracción de documentación; Auxiliar de captura; Auxiliar de verificación; Auxiliar de control de bodega; Auxiliar de acreditación y sustitución; así como Auxiliar general.

Por tanto, en atención al principio constitucional rector en materia electoral de certeza, se considera necesario establecer las funciones de cada una de las figuras, así como determinar el personal que desempeñará dichas funciones, siendo como a continuación se enlista:

Auxiliar de traslado del paquete electoral: Tendrá la función de trasladar los paquetes electorales al Pleno del Consejo. Así como de apoyar en la apertura del paquete y la extracción sucesiva de boletas y votos.

Nombre del personal	Dirección o área de adscripción
Malinali Gutiérrez Muñoz	DOECyEC

Auxiliar de extracción de documentación: Tendrá la función de extraer, separar y ordenar los siguientes documentos: expediente de casilla (acta de la jornada electoral, acta de escrutinio y cómputo, y escritos de protesta, en su caso); lista nominal y relación de representantes de partido político acreditados ante la casilla; relación de ciudadanos que votaron y no aparecen en la lista nominal; hojas de incidentes; cuadernillo de hojas de operaciones; papelería y demás artículos de oficina sobrantes; líquido indeleble, marcadora de credenciales; la demás documentación no utilizada durante la Jornada Electoral y artículos de oficina; disponer de la documentación en sobres para su protección, revisar que dentro del paquete electoral únicamente queden las boletas sobrantes y los votos dentro de sus bolsas.

Nombre del personal	Dirección o área de adscripción
Javier Emilio Luna González	DOECyEC
Nancy García Ramírez	DOECyEC

Auxiliar de captura: Tendrá la función de capturar los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de cada paquete electoral, copiándolos del Acta de Nuevo Escrutinio y Cómputo que le sea entregada.

Nombre del personal	Dirección o área de adscripción
Ricardo Tagle Torres	DOECyEC

Auxiliar de verificación: Deberá verificar que la captura de los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de cada paquete, coincidan con lo asentado en el Acta de Nuevo Escrutinio y Cómputo, asimismo apoyar al auxiliar de captura y a la Consejera Presidenta en la entrega de las copias a cada representante de partido político.

Nombre del personal	Dirección o área de adscripción
Diana Ríos Hernández	DOECyEC

Auxiliar de control de bodega: Tendrá la función de entregar los paquetes electorales al auxiliar de traslado, atendiendo al siguiente orden: Distrito, Municipio, Presidencia de Comunidad, Sección, Número de Casilla (sólo en caso de que los paquetes electorales no presenten muestras de alteración, ya que si presentan muestras de alteración al momento de ser recepcionados, éstos serán computados al final). De igual manera deberá llevar el control de la salida y entrada de los paquetes electorales, así como recibir y reincorporar los paquetes a la bodega.

Nombre del personal	Dirección o área de adscripción
Luis Francisco Flores Cante	DOECyEC

Auxiliar de acreditación y sustitución: Tendrá la función de asistir al Secretario Ejecutivo en la acreditación y sustitución de Representantes de los Partidos Políticos. De igual manera tendrá la función de entregar los gafetes de identificación (etiquetas).

Nombre del personal	Dirección o área de adscripción
Orlando Sánchez Fernández	Secretaria Ejecutiva

Auxiliar general: Tendrá la función de asentar las cantidades que resulten del nuevo escrutinio y cómputo de casilla en el formato que para tal efecto proporcione la Dirección de Organización Electoral Capacitación y Educación Cívica, requisitarlo y recabar las firmas de los representantes de los Partidos Políticos. Además de apoyar a integrar las bolsas de votos válidos, nulos y boletas sobrantes a los paquetes electorales, cerrarlos, sellarlos, y en su caso, pasarlos a firma por parte de los representantes de los partidos políticos (si es que así lo solicitan).

Nombre del personal	Dirección o área de adscripción
Ana María Hernández Martínez	DOECyEC
Viridiana Flores Paredes	DOECyEC

De igual forma, se propone al siguiente personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y del Instituto Nacional Electoral para que pueda sustituir al actuante en un momento determinado, siendo el siguiente:

Personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

NOMBRE COMPLETO	CARGO
JORGE EDUARDO GALINDO RAMOS	SECRETARIO PARTICULAR
JANETH MIRIAM ROMANO TORRES	DIRECTORA
ELIZABETH GONZÁLEZ SERRANO	ENCARGADA DE ÁREA TÉCNICA
MANUEL CABRERA PEREZ	AUXILIAR ELECTORAL ENCARGADO DE ÁREA TÉCNICA
JUAN CARLOS MINOR MÁRQUEZ	DIRECTOR
GILBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE DIRECCIÓN
ROSARIO AGUILAR MACIAS	ENCARGADA DE ÁREA TÉCNICA
EDGAR ALFONSO ALDAVE AGUÍLAR	JEFE DE UNIDAD TÉCNICA
ADALBERTO PÉREZ SANTIESTEBAN	AUXILIAR ELECTORAL
HÉCTOR CASAS TORÍZ	AUXILIAR ELECTORAL
MARÍA FERNANDA CRUZ CANTERO	AUXILIAR ELECTORAL
MERARI BALEÓN PÉREZ	AUXILIAR ELECTORAL
KAREN LOPEZ NOYOLA	AUXILIAR ELECTORAL
DAVID ROCHA GHENO	AUXILIAR ELECTORAL

ÉDGAR DANIEL ORDÓÑEZ SALINAS	AUXILIAR ELECTORAL
ANA LILIA ARÉVALO HERRERA	AUXILIAR ELECTORAL
DIANA ALEJANDRA ORDOÑEZ RAMÍREZ	AUXILIAR ELECTORAL
NOHEMI ISLAS BECERRA	AUXILIAR ELECTORAL
EDGAR AZTATZI CRUZ	AUXILIAR ELECTORAL
IRVIN ZARAGOZA CRUZ	AUXILIAR ELECTORAL
NICOLAS MORALES CORONA	AUXILIAR ELECTORAL
OMAR CISNEROS MARTINEZ	AUXILIAR ELECTORAL
ALEJANDRA MARQUEZ AGUILAR	AUXILIAR ELECTORAL
MARIA CONCEPCION ATONAL ELOTLAN	AUXILIAR GENERAL
PAZ ESCOBAR GONZALEZ	AUXILIAR GENERAL
ARTURO CAMACHO BALDERAS	AUXILIAR GENERAL
GUADALUPE FLORES SANMIGUEL	AUXILIAR GENERAL
JOSE PEDRO LÓPEZ VALENCIA	AUXILIAR GENERAL
JOVANY RAFAEL SANCHEZ LOPEZ	AUXILIAR GENERAL
ESMERALDA SANCHEZ PEREZ	AUXILIAR GENERAL
ARIADNA VENEGAS GUTIERREZ	AUXILIAR GENERAL
EDGAR ISLAS IBARRA	AUXILIAR GENERAL
MA. MAGDALENA CARRASCO SÁNCHEZ	AUXILIAR GENERAL

Personal del Instituto Nacional Electoral

NOMBRE COMPLETO	CARGO
INFANTE CABRERA AIDÉ	SUPERVISORA ELECTORAL
FLORES PÉREZ DOMINGO	CAE
PÉREZ HERNÁNDEZ NANCY SILVIA	CAE
VAQUERO HERNÁNDEZ MARCELA	SUPERVISORA ELECTORAL
HERRERA GUERRERO JANETTE	CAE
MÉNDEZ GARCÍA VIRGINIA	CAE
LUNA HUERTA ANA	CAE

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa al personal que auxiliará en la Sesión Permanente de Cómputos del Proceso Electoral Extraordinario 2017 y se determinan las funciones que desarrollarán, en términos del Considerando IV del presente acuerdo.

SEGUNDO. Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos que se encuentren presentes en la Sesión, y a los ausentes notifíquese mediante oficio en el domicilio que tengan señalado para tal efecto

TERCERO. Publíquese la totalidad del Acuerdo en la página web y en los estrados del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha seis de junio de dos mil diecisiete, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones